



MINISTERIO DEL TRABAJO

01-2-2023-000198

1-4040

1/02/2023 11:11:07 a. m.

Bogotá D.C.,

Ingeniera

Laura Cecilia Camargo Vargas

Profesional G02

Grupo de Construcciones

Dirección Administrativa y Financiera

SENA – Dirección General

lcamargov@sena.edu.co

Asunto: Designación Supervisión Contrato
CO1.PCCNTR.1482420 de 2020

Comendidamente le informo que le ha sido asignada la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.1482420 de 2020 suscrito entre el SENA y la empresa FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., que tiene por objeto: “ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA.”

Con el fin de adelantar un adecuado control y vigilancia del contrato en mención, en su condición de supervisor deberá velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, las cuales puede consultar en el aplicativo Compromiso link <https://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=3289>

Así mismo y con el fin de facilitar la supervisión del contrato asignada, le recomendamos consultar en el portal SECOP II, el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1186580&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En su actuación como Supervisor está en la obligación de adelantar la estructuración de los informes de supervisión, los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por

Dirección General/Regional/Centro
Dirección Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



GD-T-011 V.08



MINISTERIO DEL TRABAJO

ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales como supervisor está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como apoyo a la supervisión, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, tramitar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá estructurar el informe final de supervisión, de la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y del proyecto de acta de liquidación respectiva.

Por último se indica que, para facilitar la supervisión del contrato, podrá consultar el Portal institucional de la Entidad www.sena.edu.co, Banner Dirección Jurídica, donde encontrará las normas, resoluciones de contratación y generalidades sobre contratación y supervisión de este tipo de contratos.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALFONSO
MAYORGA PRIETO

CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO
Director Administrativo y Financiero (E)

Revisó: Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez, Coordinadora Grupo de Construcciones Profesional G10

Dirección General/Regional/Centro
Dirección Calle 57 # 8 - 69 Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co



GD-T-011 V.08